

Los Estatutos Del Club

El Club Demócrata La Voz Demócrata

Artículo I – Nombre Del Club

El nombre de esta organización será La Voz Demócrata, al cual se le denominará “El Club”.

Artículo II - Propósito

El Club se establecerá con la misión de:

- ❖ Crear un espacio de confianza para los hispanohablantes para hacer preguntas, tener conversaciones y participar en el proceso político.
- ❖ Persuadir a oficiales de gobierno y candidatos a puestos gubernamentales a reconocer e interactuar directamente con la comunidad hispanohablante.
- ❖ Crear un movimiento de voluntarios hispanohablantes que puedan hablar directamente con sus compañeros y vecinos sobre la política del partido demócrata.
- ❖ Presionar a nuestros representantes de gobierno para que actúen por el bien de la comunidad latina.
- ❖ Proveer educación cívica sobre el proceso electoral, las competencias y responsabilidades de las entidades de gobierno y los puestos políticos.
- ❖ Promover conciencia política sobre la diferencia entre los partidos políticos y cuáles son los valores de los políticos actuales.
- ❖ Compartir experiencias políticas de la gente de diferentes países y conexiones culturales.
- ❖ Empujar y apoyar la participación cívica de los latinos en reuniones del gobierno local.
- ❖ Ser accesible con todas las personas hispanohablantes del condado.

ARTÍCULO III - MEMBRESÍA

SECCIÓN 1 - REQUISITOS DE MEMBRESÍA

Cualquier persona registrada para votar como miembro del partido demócrata o quien tenga la intención de ingresar al partido demócrata al cumplir los requisitos necesarios para ser miembro de ese partido, y que apoyan las metas del club enumeradas en el artículo II de este documento, califica para tener una membresía en este club.

SECCIÓN 2 - MEMBRESÍA EN BUEN ESTADO

Miembros del club, quienes estén al corriente con sus cuotas anuales o quienes estén condonados de sus cuotas, serán considerados miembros en buen estado del club. Cualquier miembro que actúa en contra o quien cause daño al club puede ser recomendado por la mesa directiva para ser expulsado del club. Una expulsión será realizada con un voto de dos terceras partes de los miembros en buen estado en cualquier reunión general del club, en la cual haya quórum.

La obligación de pagar cuotas entrará en rigor cuando el club haya abierto una cuenta para aceptar fondos de los miembros. Los miembros del club que se inscriban antes de la

apertura de una cuenta bancaria solo deberán comprometerse a pagar las cuotas cuando exista la forma de pagarlas.

SECCIÓN 3 – CUOTAS ANUALES

El periodo para pagar cuotas anuales comenzará partir de noviembre del año previo hasta el primero de febrero del año actual. Los miembros que paguen sus cuotas anuales fuera del periodo de pago tendrán que esperar 35 días antes para poder votar en asuntos del club.

La cuota inicial del club será de \$15 anuales. Cualquier miembro puede pedir una condonación del pago de sus cuotas a la mesa directiva del club.

La cantidad de dinero de la cuota podría ser cambiado por voto de dos terceras partes de la membresía en una reunión del club.

SECCIÓN 4 – EL DERECHO DE VOTAR

Cualquier miembro en buen estado que haya asistido a dos reuniones del club durante el año anterior a la fecha de la reunión puede participar en los votos de la reunión del club. No se permite votar en representación de otra persona ni en ausencia.

El requisito de asistir al menos a dos reuniones en los 365 días anteriores entrará en vigencia después de que el club haya realizado dos reuniones. Hasta que el club haya completado dos reuniones, cualquier miembro en buen estado puede votar.

ARTÍCULO 5 – OFICIALES

SECCIÓN 1 – OFICIALES ELEGIDOS DEL CLUB

Los puestos del club serán: presidente, vicepresidente, secretaria, Tesorero, Coordinador de Voluntarios (*GO Team*), y director de Membresía y Promoción.

Cada oficial será elegido en la reunión general del club de febrero y su oficina será por un periodo de un año.

Un oficial podría ser removido con un voto de dos terceras partes de los miembros en buen estado en una reunión general del club por causas, incluyendo – falta de asistencia en tres reuniones consecutivas del club sin permiso de la mesa ejecutiva, incumplimiento de sus responsabilidades como oficial del club. Un oficial debe recibir noticia con diez días de anticipación antes de la reunión general del voto programada para removerlo del puesto.

SECCIÓN 2 – RESPONSABILIDADES DE OFICIALES DEL CLUB

A. Presidente

El presidente es el ejecutivo del club. Él administra las reuniones del club y las reuniones de la mesa ejecutiva del club. También, el presidente será el representante público del club. Sus papeles también incluyen promover interés en el club y el proceso político, promover liderazgo, promover la armonía entre los miembros del club y entre otros clubes y el partido Demócrata del condado de San Diego.

B. Vicepresidente

El vicepresidente servirá a la dirección del presidente del club. Si el presidente no está disponible para una reunión del club, el vicepresidente presidirá la reunión. Cuando el puesto de presidente esté vacante, el vicepresidente asumirá las responsabilidades del presidente hasta que un nuevo presidente sea elegido.

C. Secretaria

La secretaria sacará puntos de las reuniones generales y de las reuniones de la mesa ejecutiva. También realizará las correspondencias del club, mantendrá los archivos de documentos del club y será responsable de las comunicaciones internas del club.

D. Tesorero

El tesorero será responsable para la colección de cuotas del club, para recibir y depositar fondos del club, mantener un registro correcto de los recibos del club y sus gastos, firmar todos los cheques como autorizado por la mesa ejecutiva, dará la información financiera del club cuando sea pedida por un miembro del club, hará un reporte del estatus financiero del club en una reunión del club cuando sea requerido por un miembro del club, además realizará un reporte anual del estatus financiero del club, mantendrá la información financiera actualizada y correcta accesible a la mesa directiva. También, el tesorero del club será responsable de entregar cualesquiera formas financieras requeridos por las autoridades electorales.

E. Coordinador de Voluntarios

El coordinador de los voluntarios será responsable de formar una base de voluntarios del club y para organizar a los voluntarios del club para las acciones cívicas, políticas, y electorales del club. Estas responsabilidades incluyen reclutamiento, entrenamiento, y coordinación para los voluntarios del GO TEAM del club. El GO TEAM (*Grassroots Organizing Team*) son los voluntarios del partido demócrata quienes trabajan para elegir los candidatos respaldados por el partido demócrata.

F. Coordinador de Membresía

El coordinador de membresía del club será responsable de mantener la información de los miembros registrados del club y de reclutar nuevos miembros del club. El coordinador de membresía tiene la responsabilidad de verificar el estatus de cada miembro del club en asistencia antes de cualquier voto del club para ver si están o no en buen estado.

También, en su papel de reclutar nuevos miembros, el coordinador de membresía tiene la responsabilidad de promover el club y promover sus reuniones y eventos con el fin de traer nuevos miembros al club.

SECCIÓN 3 – ELECCIONES

Las elecciones para elegir los oficiales del club serán realizadas anualmente. En la reunión de elecciones internas del club, cualquier miembro en buen estado puede nominar a otro miembro en buen estado o a su mismo candidato de un puesto del club. Todos los miembros presentes y en buen estado tienen el derecho de votar. En elecciones para un puesto donde hay solo un candidato, el voto puede ser en voz alta o por mano levantada. En una elección para un puesto del club donde haya más de un candidato, el voto será secreto. La persona

que reciba la mayoría de los votos ganará el puesto. Si ninguna persona ganará la mayoría de los votos dados, se eliminara a la persona que reciba la menor cantidad de votos, hasta que una persona reciba la mayoría de los votos.

SECCIÓN 4 – VACANTES

En caso de que un oficial elegido del club desistiera o falte a tres reuniones generales consecutivas o falte a tres reuniones consecutivas de la mesa ejecutiva sin permiso de la misma, el puesto será declarado vacante. En tal caso, habrá una elección para reemplazar el oficial en la próxima reunión general del club de la manera descrita en la sección 3.

SECCIÓN 5 – PUESTOS DE CONFIANZA

El presidente designará un parlamento y cualquier otro oficial no especificado en las reglas del club que sea necesario por el bien estar del club.

ARTÍCULO 6- REUNIONES

SECCIÓN 1 – REUNIONES GENERALES

Será un mínimo de seis reuniones generales cada año, lo cual por lo menos una reunión será en febrero. Las demás reuniones generales ocurrirán en el tiempo y lugar especificado por la mayoría de la mesa ejecutiva.

El idioma de las reuniones del club será español. El club proveerá un traductor de inglés a cualquier persona quien lo pida.

SECCIÓN 2 – QUORUM

La cantidad mínima de miembros para establecer un quórum en una reunión general del club será del 25 por ciento del número total de miembros en buen estado del club o si 25% de los miembros en buen estado constituye más de diez miembros, la cantidad de miembros en buen estado necesarios para constituir quórum será de diez miembros. La cantidad mínima para establecer un quórum en una reunión de la mesa ejecutiva del club será la mayoría de sus miembros elegidos.

SECCIÓN 3 – AUTORIDAD PARLAMENTARIA

La autoridad parlamentaria será la edición más nueva de "*Robert's Rules of Order, Newly Revised*"

SECCIÓN 4 - NOTICIAS

En una reunión donde haya una discusión o voto sobre los siguientes temas, un mensaje será enviado por correo electrónico (email) por lo menos dos semanas antes de la reunión:

- Elecciones internas del club y vacantes
- Cambios a las regulaciones (*bylaws*) del club
- Votos para respaldar candidatos o propuestas de ley
- Votos para crear o respaldar resoluciones del club

Tal mensaje especificará el tiempo, el lugar y fecha de la reunión general y descripción del tema y voto.

El idioma de los mensajes será en español. El club proveerá una copia de cualquier noticia traducida al inglés a cualquier persona quien la pida.

ARTÍCULO VI – MESA EJECUTIVA

SECCIÓN 1 – FUNCIÓN

La Mesa ejecutiva aprobará todos los gastos del club y conducirá los negocios del club entre las reuniones generales en una manera consistente con las acciones tomadas en las reuniones generales, y cumplirá todas las acciones necesarias según los estatutos del club.

El presidente necesita aprobar cualquier correspondencia del club hecha antes de mandarla.

El presidente será el único representante público del club, al menos que delegue ésta responsabilidad a otra persona.

SECCIÓN 2 - MEMBRESÍA

La membresía de la mesa ejecutiva incluirá todos los oficiales del club y los presidentes de los comités del club.

SECCIÓN 3 - REUNIONES

El presidente podrá programar una reunión de la mesa ejecutiva, con notificación previa, como sea necesario. La mesa ejecutiva podrá programar una reunión especial del club, si la mayoría de los miembros elegidos de la mesa directiva están de acuerdo.

ARTÍCULO VII - COMITÉS DEL CLUB

La mesa ejecutiva puede establecer y ratificar comités del club.

ARTÍCULO VIII – RESPALDO A LOS CANDIDATOS

- De acuerdo con los requisitos del partido demócrata de San Diego, el club establece las siguientes reglas para la consideración de candidatos e iniciativas para el respaldo formal del club:
 - Solo los demócratas registrados pueden ser respaldados.
 - Los candidatos que no son demócratas sólo pueden ser calificados como aceptables o inaceptables.
 - El club notificará su membresía completa por correo electrónico sobre una consideración de respaldo al menos dos semanas antes de la reunión de respaldo.
 - El Club invitará a todos los posibles candidatos demócratas con al menos 5 días hábiles antes de la reunión y proporcionará detalles sobre el proceso del club.

- El respaldo del club no debe interpretarse como respaldo del partido demócrata de San Diego (SDCDP) o del de California (CDP); Se deben incluir palabras en ese sentido siempre que se haga referencia al respaldo del club.
- Cualquier publicación sobre los respaldos del club deberá delinearse entre candidatos aprobados y calificados como aceptables.
- Las encuestas sobre las posturas de los candidatos deberán enviarse a los candidatos del puesto en consideración con suficiente tiempo para que las reciban al menos cinco días antes de la reunión de aprobación programada. Se puede poner a disposición de todos los socios del club una sinopsis de las encuestas completadas por los candidatos.
- Un candidato, o representante de campaña, debe estar presente para ser considerado, al menos que haya las circunstancias atenuantes. En cada ocasión, cuando un candidato ni su representante no pueden estar presentes para consideración de respaldo, los miembros en buen estado votaran si las circunstancias se consideran bastante atenuantes para merecer consideración del candidato quien no se presentó.
- Se puede pedir a los candidatos que salgan de la sala durante la discusión y la votación.
- En las votaciones de respaldar en las que existan múltiples candidatos solicitando el apoyo del club, si ningún candidato recibe el porcentaje requerido por su apoyo, se realizarán votaciones sucesivas en las que el candidato que no obtenga votos o que reciba el menor número de votos se eliminará en las votaciones sucesivas.
- En cada votación habrá la opción de votar por no respaldar a ningún candidato.
- El umbral de votos para respaldar a algún candidato será el de setenta por ciento (70%) de los votantes.

ARTÍCULO IX – REPRESENTANTES DEL CLUB

SECCIÓN 1. Partido Demócrata de California (CDP)

Para ser elegible para participar en las conferencias del partido demócrata estatal, el coordinador de membresía producirá una lista de los miembros en buen estado antes del primero de julio de los años noes identificando el distrito de asamblea estatal por cada miembro. Basado en esta lista, los miembros del club en buen estado en el distrito de asamblea votarán por su representante del distrito para la conferencia.

SECCIÓN 2. Membresía Asociada al Partido Demócrata de San Diego (SDCDP)

El representante del club principal al comité general del partido demócrata del condado de San Diego será designado por la mesa directiva del club. El representante puede ser el presidente, otro miembro de la mesa directiva o cualquier otro miembro del club. Representantes regionales adicionales del club, ganado por tener bastantes miembros en una región para adquirir otro representante, será elegido por los miembros en buen estado, quienes pertenecen a la región que representará el nuevo representante.

SECCIÓN 3. Posturas del Club

Los representantes del club, enumerados por este artículo, cuando participen en un voto o

discusión en su capacidad como representantes del club, tienen que representar y votar en acuerdo con las disposiciones oficiales del club incluyendo los respaldos, resoluciones y otros votos tomados por los miembros del club.

SECCIÓN 4. Otros Puestos de Representación

A. El coordinador de membresía servirá como “*GO Team Liaison*”. En el caso que este puesto está vacío, el presidente del club dirige a otra persona como “*GO Team Liaison*”.

ARTÍCULO X – AFILIACIÓN

El club se afiliará como un miembro asociado del comité central del partido demócrata del condado de san diego y pagará las cuotas anuales del partido.

ARTÍCULO XI – MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Estos estatutos pueden ser modificados por un voto de la mayoría de los miembros en buen estado en una reunión general del club. Las modificaciones propuestas tienen que ser anunciadas en la reunión general previa y una notificación de tal voto será mandado como enumerado en estos estatutos.

ARTÍCULO XII - ADOPCIÓN

Estos estatutos entrarán en rigor una vez que sean adoptados por el club, y serán las reglas que lo gobiernen.